



## Consejo de Seguridad

Distr.  
GENERAL

S/RES/796 (1992)  
14 de diciembre de 1992

### RESOLUCION 796 (1992)

Aprobada por el Consejo de Seguridad en su 3148a. sesión, celebrada el 14 de diciembre de 1992

El Consejo de Seguridad,

Tomando nota del informe del Secretario General sobre la operación de las Naciones Unidas en Chipre de fecha 1° de diciembre de 1992 (S/24917 y Add.1),

Tomando nota también de la recomendación del Secretario General de que el Consejo de Seguridad prorrogue la permanencia de la Fuerza de las Naciones Unidas para el Mantenimiento de la Paz en Chipre por un nuevo período de seis meses,

Tomando nota además de que el Gobierno de Chipre ha convenido en que, en vista de las condiciones imperantes en la isla, es necesario que la Fuerza permanezca en Chipre después del 15 de diciembre de 1992,

Reafirmando las disposiciones de la resolución 186 (1964), de 4 de marzo de 1964, y otras resoluciones pertinentes,

1. Prorroga una vez más, por un período que concluirá el 15 de junio de 1993, la permanencia en Chipre de la Fuerza de las Naciones Unidas establecida en virtud de su resolución 186 (1964);
2. Pide al Secretario General que continúe su misión de buenos oficios, que lo mantenga informado de los progresos que se realicen y que le presente, a más tardar el 31 de mayo de 1993, un informe sobre la aplicación de la presente resolución;
3. Acoge con beneplácito la intención del Secretario General, expresada en el párrafo 46 de su informe, de celebrar consultas con los gobiernos que aportan contingentes acerca de una reestructuración de la Fuerza y de informar al Consejo sobre el particular lo antes posible;
4. Exhorta a todas las partes interesadas a que sigan cooperando con la Fuerza de conformidad con su mandato actual.